

DECRETO SUPREMO N° 1820

ADQUISICION.? Dispónese la adquisición de camas y otros implementos indispensables para la atención del Hospital de Challapata.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Challapata requiere con carácter urgente atender los enfermos que concurran a dicho establecimiento.

Que, es deber del Supremo Gobierno, dotar de los medios terapéuticos y material necesario para el buen funcionamiento de los nosocomios del país;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Destínase para la adquisición de camas y otros implementos indispensables para el buen desarrollo del Hospital de Challapata la suma de OCHENTA MIL BOLIVIANOS (Bs. 80.000.?) que serán imputados al ítem 1103, Adquisición y Enseres del Presupuesto de Salubridad de la presente gestión.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de Noviembre de 1949.

(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.? Rafael Parada Suárez. ? Agustín Benavides. ? Alfredo Mollinedo, ? Eduardo Granado. ? Abraham Valdez. ? Alfredo Gutiérrez Salgar. ? José Romero Loza. ? Manuel Diez Canseco. ? Alberto Saavedra Nogales.